

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2019.00028.00
Demandante	Bertha Eloísa Palacio Rivas
Demandado	Herd- Roberto Luis Agudelo Solís
Asunto	Dispone oficiar a Porvenir. Aprueba liquidación de crédito

Conforme con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el despacho DISPONE.

Oficiar al Fondo de Pensiones Porvenir, suministrando la información requerida a través del radicado de respuesta Nro. 0102609043786600 del 26 de octubre del presente año. Esto es, precisando que la cédula de ciudadanía del empleador, fallecido, señor Roberto Luis Agudelo Solís, era 600.452.

Precísese la necesidad del cálculo actuarial que se pide con el fin de proceder a consignar el monto que corresponda y que será cubierto por el despacho con los dineros producto del remate realizado en el proceso con radicado Nro. 2019-0001, que se tramita en este mismo despacho.

Por secretaría líbrese el pertinente oficio.

Se dispone igualmente APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la demandante el pasado 4 de octubre del año en curso, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

